PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. IP-DT-CAQ-001-2022

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SIGUIENTE OBJETO:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA ELECTRICA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETA"

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Dentro de las funciones del INVIAS, se encuentra la de coadyuvar en la formulación de la política y en la determinación de los planes y programas relacionados con su objeto social, para lo cual debe:

- Dirigir y coordinar la ejecución de los programas y la prestación eficiente de los servicios a cargo
- Orientar y supervisar el cumplimiento de los objetivos institucionales en concordancia con los planes de desarrollo y políticas trazadas
- Orientar y supervisar políticas de gerencia y administración institucional que garantice el adecuado funcionamiento de la entidad
- Dirigir y coordinar los mecanismos que garanticen el adecuado cumplimiento de las normas legales vigentes, aplicables al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
- Evaluar la gestión de las dependencias y áreas a su cargo, mediante la implementación de herramientas de gestión administrativas y técnicas e identificar los factores que entorpecen la gestión y diseñar e implementar los correctivos que considere necesarios

Para el cumplimiento de las actividades que le han sido asignadas a la Entidad se requiere que los bienes muebles, equipos y enseres se encuentren en óptimas condiciones de estado y funcionamiento. Con el fin de garantizar el adecuado estado y funcionamiento mencionado se requiere de mantenimiento preventivo y/o correctivo y una adecuada presentación tanto interior como exterior de los bienes muebles, equipos y enseres, de propiedad del INVIAS y a cargo de la Dirección Territorial Caquetá

Se hace necesario garantizar el buen estado y funcionamiento de los mismos, puesto que el hecho de que los bienes muebles, equipos o enseres reciban un adecuado mantenimiento preventivo es de suma importancia, ya que con esto se garantiza el normal funcionamiento de los mismos y genera productividad en las tareas asignadas, garantizando además buenas condiciones laborales evitando así que por daños o averías en los mismos se puedan producir accidentes laborales que puedan afectar la integridad física de los funcionarios y al mismo tiempo generar situaciones conflictivas que involucren responsabilidad de la entidad. Así mismo, los insumos, repuestos, o materiales que se utilicen para adelantar los mantenimientos preventivos o correctivos necesarios, deberán ser de óptimas calidades y siguiendo los estándares de calidad para los repuestos o piezas que sean necesarias reemplazar, manteniendo la originalidad de los mismos ya que si no se procede de esa forma, se pueden generar problemas que afectan la operación y duración de los bienes muebles, equipos o enseres

El resultado es que insumos o repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los bienes muebles, equipos o enseres, que no sean de buena calidad u originales para el caso de los equipos, podrían causar problemas y generar daños fatales que causen desgastes anormales y prematuros, además de daños en los componentes electrónicos de los equipos y posiblemente a todo el sistema

Es importante destacar además que se debe contar con el trabajo de personal capacitado en las marcas y herramientas especiales para la atención de los bienes muebles, equipos o enseres, en el menor tiempo posible, para evitar que los bienes muebles, equipos o enseres estén el menor tiempo posible fuera de operación

El Instituto Nacional de Vías - Dirección Territorial Caquetá, cuenta entre sus bienes muebles, con ocho aires acondicionados y una planta eléctrica de emergencia. Se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos, y la reposición de repuestos, debido a su uso habitual, desgaste, clima, etc., por lo que se requiere que los servicios se presten por empresas calificadas

Es por estas razones que se hace necesario contar en la Dirección Territorial Caquetá del INVIAS, con el oportuno mantenimiento de los equipos antes mencionados, a todo costo

Por tal motivo, el Instituto Nacional de Vías, por intermedio de la Dirección Territorial Caquetá requiere abrir el proceso de contratación respectivo para el objeto mencionado y ejecutar las actividades indicadas

Las actividades por ejecutar corresponden a:

1. Mantenimiento preventivo para Generador Eléctrico de 40KVA, Standby, Diesel, trifásico, con encendido eléctrico y cabina insonorizada. Revisión datos generador; revisión sensores temperatrura; revisión presión de aceite; revisión sistema eléctrico; revisión general motor arranque; revisión mangueras y conecciones; revisión control de medición; revisión sistema calefacción motor; comprobación niveles de combustible; revisión batería; revisión general de generador; pruebas de operación; informe de funcionamiento. Cambio filtro de aceite; cambio aceite del motor; cambio filtro de combustible; cambio líquido refrigerante; revisión y calibración panel de control; revisión de alternador; revisión sistema de refrigeración

2. Mantenimiento correctivo para Generador Eléctrico de 40KVA, Standby Diesel, trifásico, con encendido eléctrico y cabina insonorizada

3. Mantenimiento preventivo de un Aire acondicionado mini Split 24000 BTU

4. Mantenimiento preventivo de un Aire acondicionado mini Split 18000 BTU

5. Mantenimiento preventivo de dos Aires acondicionados mini Split 9000 BTU

6. Mantenimiento preventivo de cuatro Aires acondicionados LG tipo ventana 18000 BTU

7. Mantenimiento correctivo Aires acondicionados descritos.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 ANALISIS DEL SECTOR

2.1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Revisando el histórico, la entidad ha desarrollado procesos con objetos similares, estos contratos se relacionan a continuación:

AÑO	No. CONTRATO	VALOR	PROVEEDOR	EJECUCIÓN	OBJETO
2020	1232	$3.990.070	SHAVAL INTEGRAL S.A.S.	100%	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA ELECTRICA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETA
2019	1574	$2.900.000	DISTRIMOTORES DEL SUR	100%	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA A CARGO DE LA DT CAQUETA Y COMPRA DE DOS BATERIAS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO
2017	1137	$5.835.950	AINECOL S.A.S	100%	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y UNA PLANTA ELECTRICA A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA

2.1.2 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del futuro contrato, se realizó así:

- Se identificaron los siguientes proveedores en el mercado local para los bienes y/o servicios que se pretenden contratar, los cuales se relacionan a continuación:

POTENCIALES OFERENTES	
NOMBRE	**NIT**
CONTRUTECNOLOGYZOMAC.S.A.S	901.357.483-5
JOSE JUAQUIN RIAÑO BECERRA	1.094.267.801
JYM CONSTRUCCIONES S.A.S	900.105.219-2

2.2 OBJETO POR CONTRATAR:

OBJETO: La contratación que nos ocupa, según la necesidad comentada, deberá tener por objeto el: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA ELECTRICA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETA"**

2.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA
72101517: SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE GENERADORES PORTATILES	72	10

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 y los bienes o servicios a adquirir no se encuentran contemplados en Acuerdo Marco de Precios ni en Bolsa de Productos, establecidos por Colombia Compra Eficiente.

b) Condiciones técnicas mínimas

Para puntualizar el objeto del contrato y precisar las actividades que debe realizar el contratista, a continuación, se determinan las especificaciones técnicas las cuales buscan que los posibles oferentes garanticen la ejecución y calidad en las actividades bajo las condiciones exigidas por la entidad

Las condiciones técnicas mínimas que deben cumplir los proponentes dentro del presente proceso son las que se señalan a continuación, por lo que el proponente debe adjuntar el Formulario de las Condiciones Técnicas Mínimas especificando su cumplimiento o no

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Corresponde al Mantenimiento Preventivo de Generador Eléctrico de 40KVA, Standby, Diesel, trifásico, con encendido eléctrico y cabina insonorizada, el cual se relaciona con: Revisión datos generador; revisión sensores temperatrura; revisión presión de aceite; revisión sistema eléctrico; revisión general motor arranque; revisión mangueras y conecciones; revisión control de medición; revisión sistema calefacción motor; comprobación niveles de combustible; revisión batería; revisión general de generador; pruebas de operación; Entregar informe de funcionamiento. Cambio filtro de aceite; cambio aceite del motor; cambio filtro de combustible; cambio líquido refrigerante; revisión y calibración panel de control; revisión de alternador; revisión sistema de refrigeración

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Corresponde al Mantenimiento Preventivo de los ocho (8) aires acondicionados descritos en el numeral anterior y que se encuentran con sus especificaciones técnicas en el presupuesto oficial.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO. Está relacionado con los elementos que, de acuerdo a la revisión, presenten necesidad de ser repuestos, tanto de la Planta Eléctrica, como de los aires acondicionados.

Para cumplir a cabalidad las obligaciones derivadas para esta contratación, se requiere una persona natural o jurídica que provea al INVIAS del objeto contractual, atendiendo las siguientes especificaciones técnicas:

El cotizante debe comprometerse a llevar a cabo las actividades de los mantenimientos preventivos y/o correctivos relacionados en los ítems del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección, con personal especializado, en las instalaciones del INVIAS Territorial Caquetá. En caso de ser estrictamente necesario, los elementos, previa autorización de la Dirección Territorial, podrán ser llevados a taller en establecimiento comercial localizado en el área urbana en jurisdicción del Municipio de Florencia

El Mantenimiento Preventivo de la Planta eléctrica de emergencia, se llevará a cabo, previa autorización del Supervisor del Contrato, y previa aprobación de un plan de trabajo, y se pagarán a los precios unitarios presentados en su oferta por el contratista (Oferta Económica) y aprobados por el INVIAS. Las actividades mínimas respectivas que corresponden al mantenimiento preventivo, son las que se indican en las presentes ESPECIFICACIONES TECNICAS

La necesidad de ejecutar Mantenimientos Correctivos, será detectada al momento de llevar a cabo los mantenimientos preventivos. Para llevar a cabo tales mantenimientos correctivos, éstos deberán ser previa y expresamente autorizados por el Supervisor del Contrato y se pagarán contra la presentación de la factura respectiva, teniendo como tope superior el precio de mantenimiento correctivo indicado en el Presupuesto Oficial

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
4. Pagar los impuestos si hay lugar a ello.
5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y
6. ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
8. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación
9. con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda
10. celebrarse como resultado de su propuesta.
11. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión
12. en el presente proceso de contratación.
13. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.

15. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
16. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
17. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Efectuar el mantenimiento de los equipos, a todo costo, en la sede de la Dirección Territorial Caquetá del INVIAS
2. Cumplir con las especificaciones, condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta
3. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender las obligaciones derivadas del contrato
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía
5. Asegurar que el personal a su cargo deberá estar al día en lo referente a las afiliaciones de EPS, IPS y ARP, cuya verificación efectuará continuamente el Supervisor del contrato, acreditando el pago a los aportes parafiscales de ley
6. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Dirección Territorial Caquetá por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto
7. Adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección Territorial Caquetá, en el término que el Supervisor le indique
8. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato, cualquier situación que impida la normal ejecución del objeto contractual
9. Contar con personal especializado para el manejo del contrato el cual será centralizado en la ciudad de Florencia
10. Asegurar la oportuna disponibilidad de los materiales y repuestos originales y nuevos, equipos y demás recursos del contratista, necesarios para la oportuna y adecuada ejecución de los trabajos contratados
11. Garantizar el suministro de elementos e insumos originales y nuevos
12. Mantener constantes los precios ofrecidos, durante la ejecución del contrato
13. Velar por la seguridad y custodia de los elementos del INVIAS DT Caquetá, y responder por cualquier pérdida o daño de los mismos
14. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato
15. Realizar control de calidad sobre los bienes y servicios objeto del contrato e informar al supervisor del contrato, sobre esta situación

a. OBLIGACIONES DEL INVIAS:

1. Pagar el valor del presente contrato conforme a la cláusula de forma de pago.
2. Ejercer la supervisión del objeto y las obligaciones del contrato.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

16. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 Análisis del sector – Estudio de Mercado

De acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a partir de las necesidades detectadas, el INVÍAS realizó un análisis del sector para obtener fuentes de información que proporcionaran un valor estimado de dichas necesidades en el mercado.

PROVEEDOR 1	CONTRUTECNOLOGYZOMAC.S.A.S
PROVEEDOR 2	JOSE JUAQUIN RIAÑO BECERRA
PROVEEDOR 3	JYM CONSTRUCCIONES S.A.S

PROVEEDOR 1

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR. BASICO UNIT	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo para Generador Eléctrico de 40KVA, Standby, Diesel, trifásico, con encendido eléctrico y cabina insonorizada. Revisión datos generador; revisión sensores temperatrura; revisión presión de aceite; revisión sistema eléctrico; revisión general motor arranque; revisión mangueras y conecciones; revisión control de medición; revisión sistema calefacción motor; comprobación niveles de combustible; revisión batería; revisión general de generador; pruebas de operación; informe de funcionamiento. Cambio filtro de aceite; cambio aceite del motor; cambio filtro de combustible; cambio líquido refrigerante; revisión y calibración panel de control; revisión de alternador; revisión sistema de refrigeración	UN	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
2	Mantenimiento preventivo aire acondicionado mini split 24000 BTU	UN	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
3	Mantenimiento preventivo aire acondicionado mini split 18000 BTU	UN	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
4	Mantenimiento preventivo aire acondicionado mini split 9000 BTU	UN	2	$ 85.000,00	$ 170.000,00
5	Mantenimiento preventivo aire acondicionado LG Tipo ventanta 18000 BTU	UN	4	$ 100.000,00	$ 400.000,00
6	Mantenimiento correctivo para Aires Acondicionados	S/comprobante	1	$ 1.350.000,00	$ 1.350.000,00
7	Mantenimiento correctivo para Generador Eléctrico de 40KVA, Standby Diesel, trifásico, con encendido eléctrico y cabina insonorizada	S/comprobante	1	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00
				VALOR BÁSICO	**$ 4.220.000,0**
				IVA	**$ 801.800,0**
				VALOR TOTAL	**$ 5.021.800,0**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. IP-DT-CAQ-001-2022

PROVEEDOR 2

No	DESCRIPCION	UNIDAD	VR. BASICO UNIT	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo para Generador Eléctrico de 40KVA, Standby, Diesel, trifásico, con encendido eléctrico y cabina insonorizada. Revisión datos generador; revisión sensores temperatrura; revisión presión de aceite; revisión sistema eléctrico; revisión general motor arranque; revisión mangueras y conecciones; revisión control de medición; revisión sistema calefacción motor; comprobación niveles de combustible; revisión batería; revisión general de generador; pruebas de operación; informe de funcionamiento. Cambio filtro de aceite; cambio aceite del motor; cambio filtro de combustible; cambio líquido refrigerante; revisión y calibración panel de control; revisión de alternador; revisión sistema de refrigeración	UN	$ 675.000,00	$ 675.000,00
2	Mantenimiento preventivo aire acondicionado mini split 24000 BTU	UN	$ 160.000,00	$ 160.000,00
3	Mantenimiento preventivo aire acondicionado mini split 18000 BTU	UN	$ 112.000,00	$ 112.000,00
4	Mantenimiento preventivo aire acondicionado mini split 9000 BTU	UN	$ 87.000,00	$ 174.000,00
5	Mantenimiento preventivo aire acondicionado LG Tipo ventanta 18000 BTU	UN	$ 112.000,00	$ 448.000,00
6	Mantenimiento correctivo para Aires Acondicionados	S/comprobante	$ 1.370.000,00	$ 1.370.000,00
7	Mantenimiento correctivo para Generador Eléctrico de 40KVA, Standby Diesel, trifásico, con encendido eléctrico y cabina insonorizada	S/comprobante	$ 1.450.000,00	$ 1.450.000,00
				$ 4.389.000,0
				$ 833.910,0
				$ 5.222.910,0

PROVEEDOR 3

No	DESCRIPCION	UNIDAD	VR. BASICO UNIT	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo para Generador Eléctrico de 40KVA, Standby, Diesel, trifásico, con encendido eléctrico y cabina insonorizada. Revisión datos generador; revisión sensores temperatrura; revisión presión de aceite; revisión sistema eléctrico; revisión general motor arranque; revisión mangueras y conecciones; revisión control de medición; revisión sistema calefacción motor; comprobación niveles de combustible; revisión batería; revisión general de generador; pruebas de operación; informe de funcionamiento. Cambio filtro de aceite; cambio aceite del motor; cambio filtro de combustible; cambio líquido refrigerante; revisión y calibración panel de control; revisión de alternador; revisión sistema de refrigeración	UN	$ 650.000,00	$ 650.000,00
2	Mantenimiento preventivo aire acondicionado mini split 24000 BTU	UN	$ 170.000,00	$ 170.000,00
3	Mantenimiento preventivo aire acondicionado mini split 18000 BTU	UN	$ 115.000,00	$ 115.000,00
4	Mantenimiento preventivo aire acondicionado mini split 9000 BTU	UN	$ 90.000,00	$ 180.000,00
5	Mantenimiento preventivo aire acondicionado LG Tipo ventanta 18000 BTU	UN	$ 115.000,00	$ 460.000,00
6	Mantenimiento correctivo para Aires Acondicionados	S/comprobante	$ 1.350.000,00	$ 1.350.000,00
7	Mantenimiento correctivo para Generador Eléctrico de 40KVA, Standby Diesel, trifásico, con encendido eléctrico y cabina insonorizada	S/comprobante	$ 1.450.000,00	$ 1.450.000,00
				$ 4.375.000,0
				$ 831.250,0
				$ 5.206.250,0

PROMEDIO

No	DESCRIPCION	UNIDAD	VR. BASICO UNIT	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo para Generador Eléctrico de 40KVA, Standby, Diesel, trifásico, con encendido eléctrico y cabina insonorizada. Revisión datos generador; revisión sensores temperatrura; revisión presión de aceite; revisión sistema eléctrico; revisión general motor arranque; revisión mangueras y conecciones; revisión control de medición; revisión sistema calefacción motor; comprobación niveles de combustible; revisión batería; revisión general de generador; pruebas de operación; informe de funcionamiento. Cambio filtro de aceite; cambio aceite del motor; cambio filtro de combustible; cambio líquido refrigerante; revisión y calibración panel de control; revisión de alternador; revisión sistema de refrigeración	UN	$ 658.333,33	$ 658.333,33
2	Mantenimiento preventivo aire acondicionado mini split 24000 BTU	UN	$ 160.000,00	$ 160.000,00
3	Mantenimiento preventivo aire acondicionado mini split 18000 BTU	UN	$ 109.000,00	$ 109.000,00
4	Mantenimiento preventivo aire acondicionado mini split 9000 BTU	UN	$ 87.333,33	$ 174.666,67
5	Mantenimiento preventivo aire acondicionado LG Tipo ventanta 18000 BTU	UN	$ 109.000,00	$ 436.000,00
6	Mantenimiento correctivo para Aires Acondicionados	S/comprobante	$ 1.356.666,67	$ 1.356.666,67
7	Mantenimiento correctivo para Generador Eléctrico de 40KVA, Standby Diesel, trifásico, con encendido eléctrico y cabina insonorizada	S/comprobante	$ 1.433.333,33	$ 1.433.333,33
				$ 4.328.000,0
				$ 822.320,0
				$ 5.150.320,0

Es importante resaltar, que las cotizaciones se solicitaron con uniformidad de criterio a cada empresa, en las que se les dio a conocer las variables que pudieren afectar el valor cotizado, tales como especificaciones del servicio solicitado, plazo del contrato, forma de pago, exigencia de póliza única de cumplimiento y demás concernientes a la ejecución del contrato.

Al observar los precios suministrados, se tiene que el costo promedio de las cotizaciones asciende a la suma de Cinco millones ciento cincuenta mil trescientos veinte pesos m/cte ($5.150.320)

Teniendo en cuenta que la información obtenida del análisis cumple con las especificaciones técnicas requeridas, se estima que el presupuesto del proceso es de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($5.150.320) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

4 VALOR

El presupuesto oficial total establecido por el INVIAS para el presente proceso asciende a la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($5.150.320) INCLUIDO IVA**

y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

5 FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional del Vías pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, mediante pago mensual único, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y el lleno de los requisitos legales, y previa verificación en el cumplimiento del pago Seguridad Social EPS - AFP y ARL y aportes legales, de ser el caso, validado a través de la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de requerirlo o por el representante legal

Como requisito indispensable para el pago, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. De igual manera, para el pago, deberá presentar factura o documento equivalente, los cuales deben ser aprobadas por el Supervisor del Contrato del INVIAS como requisito para el pago.

El contratista presentará certificación Bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

El INVÍAS pagará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

a. AJUSTES. - Este contrato no está sujeto a ajustes.

b. ANTICIPO No aplica

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo estimado de ejecución del contrato es de UN (1) MES CALENDARIO, contado a partir de la orden de inicio del contrato, impartida por el INVIAS

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución es la sede de la Dirección Territorial Caquetá del INVIAS, ubicada en la Transversal 11 No. 19-48, Parque La Inmaculada, en Florencia, Caquetá

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. IP-DT-CAQ-001-2022

Para atender el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
131522	21-04-2022	$5.150.320

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El art 94 de la ley 1774 de 2011 adicional el art 2 de la ley 1150 de 2007, en dicho artículo se establece las reglas mínimas para adelantar su trámite, tratándose de contratos para la adquisición de bienes, servicios, consultorías u obras que no excedan el 10% de la menor cuantía establecida para la vigencia en curso y que o este en alguna de las causales de contratación directa, establecidas en la ley 1150 de 2007 y en el decreto único reglamentario 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1 al artículo 2.2.1.1.5.4.

De acuerdo con la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública y el estudio de precios realizado, se determinó que el presupuesto oficial asciende a **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($5.150.320) INCLUIDO IVA Y** todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

El Instituto Nacional de Vías adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificados por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, para lo cual desarrollará un proceso de Mínima Cuantía en virtud del presupuesto estimado para la contratación.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2 señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, a saber:

"…Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *(sic) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*"

10. SUPERVISION

La supervisión de la orden de compra se ejercerá a través del Director Territorial del Caquetá, del Instituto Nacional de Vías - INVIAS o a quien este delegue, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. Además de la establecidas en el Manual de Contratación para **EL INSTITUTO NACUONAL DE VIAS.**

11. EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El proponente debe aportar la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de M**áximo CUATRO (4) contratos** ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que hayan contenido la ejecución de:

a) **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE GENERADORES ELECTRICOS PORTATILES**
b) Que los contratos certificados estén finalizados antes de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección
c) La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, con el propósito de garantizar a la entidad el potencial que el oferente tiene en la ejecución de presupuestos de magnitudes similares al requerido en la contratación que se pretende celebrar.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. IP-DT-CAQ-001-2022

El proponente debe anexar a la oferta la certificación de experiencia acreditada correspondiente, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados.

La certificación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
2. Nombre o razón social del contratista y NIT.
3. Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
4. Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Valor del Contrato
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Adjuntando copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

Para efectos de la acreditación de experiencia **no se aceptarán subcontratos**.

Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la Acreditación de Experiencia, un documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda), donde se indique la conformación de la empresa.

Nota 1: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, ¡puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes” ; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, valor ejecutado y fecha de terminación:

- Certificación de experiencia:

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante;

- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el formulario de acreditación de experiencia.

- Acta de Terminación

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el formulario de acreditación de experiencia.

- Acta de Liquidación

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el formulario de acreditación de experiencia.

La documentación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
2. Nombre o razón social del contratista y NIT.
3. Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
4. Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Valor del Contrato
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 2: Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

Nota 3: En caso de existir discrepancias en la información consignada en los documentos aportados por el proponente en su oferta para la acreditación de la experiencia de un mismo contrato, este contrato no será tenido en cuenta para efectos de la evaluación, bajo el entendido que el proponente es el único responsable de la veracidad de la información de los documentos que aporte para acreditar su experiencia. Esta condición no aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, ya que en dicho caso prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

Nota 4: Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

El cumplimiento de esta exigencia es habilitante o no y le permitirá seguir adelante con el trámite de evaluación, acorde con lo señalado en las condiciones de la invitación.

12. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Descrito en el numeral 2.2.1, literal b.

13. CAPACIDAD FINANCIERA. - NO APLICA-

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y para medir la fortaleza financiera los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se describen a continuación.

La entidad estatal exigirá la capacidad financiera mínima en los procesos de contratación que superen el cincuenta por ciento (50%) del valor de la mínima cuantía de la respectiva entidad, cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios de acuerdo con las reglas de este numeral.

[La entidad estatal puede o no exigir la capacidad financiera mínima en los procesos de contratación que sea igual o inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la mínima cuantía de la respectiva entidad, cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal decide establecer un requisito habilitante de capacidad financiera, deberá solicitarla de acuerdo con la Matriz 2 - Indicadores Financieros y las reglas de este numeral. En el escenario que decida no exigir capacidad financiera mínima, deberá realizar la valoración de riesgos que esto pueda incidir en la ejecución del futuro contrato, al igual que detallar en esta sección los motivos bajo los cuales tomó dicha decisión].

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores Financieros:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	**CTd = 10% x (PO)**

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Respecto al capital de trabajo, para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd
Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd
El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

CTd = 10% x (PO)

Donde:
CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

[En los procesos estructurados por lotes o grupos, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el presupuesto oficial del lote al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el proponente presenta ofertas a varios lotes, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del capital de trabajo exigido del primer lote adjudicado y de manera sucesiva por cada lote adjudicado al mismo proponente.

Cuando, como resultado de haber aplicado el procedimiento anterior, el proponente no cuente con el capital de trabajo exigido en los demás lotes para los que presentó oferta, su propuesta económica no será tenida en cuenta para la aplicación del método de ponderación de la oferta económica].

13.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA – NO APLICA-

Los proponentes entregarán los siguientes documentos:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de [identificar el año] o 31 de diciembre de [identificar el año]. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de [identificar el año] o 31 de diciembre de [identificar el año]. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal en donde indiquen expresamente el valor los gastos de intereses si el valor es $0 indicarlo en dicha certificación.

IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

V. El Formato 4 A – Capacidad financiera (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A- Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

13.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA – NO APLICA-

Los proponentes extranjeros deben presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse

a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la entidad haya solicitado acreditarla. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia) y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de [fecha de corte para la verificación], acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en esta invitación.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse en los términos definidos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**2

14. AJUSTES DEL CONTRATO.

El presente proceso no será objeto de ajustes.

15. GARANTÍAS

15.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que el procedimiento estipulado a través de la mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el

diez por ciento (10%) de la menor cuantía, por tal razón el INVIAS **NO** solicitará garantía de seriedad para el presente proceso de selección y por tal motivo el proponente no deberá anexar a su propuesta una garantía de seriedad.

15.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

- **GARANTÍAS CONTRACTUALES**

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, con **NIT 800.215.807** como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías y ss del decreto único reglamentario 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía Bancaria

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato y deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este proceso y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

La garantía deberá expedirse de acuerdo a lo relacionado a continuación:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015y la Resolución 478 de 2012 expedida por el Instituto Nacional de Vías, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de cumplimiento, que ampare:

A. **El cumplimiento general del contrato** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía

equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

B. **La Calidad del servicio** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato

C. **Responsabilidad civil extracontractual:** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente 100 SMMLV del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato

D. **Calidad de los bienes** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato

E. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

NOTA 1: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO.

NOTA 2: Teniendo en cuanta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de Orden de Inicio, EL CONTRATISTA, deberá ajusta la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

NOTA 3: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el INSTITUTO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015

16. RIESGOS DE LA CONTRATACION. -

Para minimizar los riesgos se aplicará la normatividad correspondiente a las garantías, multas y cláusulas penales que contempla la Ley 80 de 1993 y la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y que son aplicadas por el INVIAS en las contrataciones. Ver anexo (Matriz de Riesgos)

17. INDICACIÓN DE QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE, PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En observancia del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos

comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Florencia, Mayo de 2022

CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GONZALEZ
Director Territorial CAQUETA - INVIAS